



Resolución	Expediente	Acta N°
0394/2021	36473/020	2021/0007

**VISTO:** estas actuaciones elevadas por el Departamento de Rendición de Cuentas de la División Financiero Contable, relacionadas con la propuesta de nueva metodología de control de las rendiciones de cuentas de las órdenes de pasajes;

**RESULTANDO:** que la rendición de pasajes es regulada por la Resolución de Directorio N° 1953/2013 de fecha 18 de junio de 2013, y sus ampliatorias Resoluciones N° 3041/2013, N° 2348/2018 y N° 2728/2020 de fecha 13 de setiembre de 2013, 15 de agosto de 2018 y 11 de noviembre de 2020 respectivamente;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento de Rendición de Cuentas de la División Financiero Contable informa que durante el ejercicio 2020, el control de las planillas de rendición de cuentas de órdenes de pasajes presentadas por los Servicios de INAU, fue realizada utilizando como contra partida las remitidas por las empresas de transporte en convenio con INAU y/o con las órdenes de pasajes originales remitidas por éstas;

**II)** que dicho método de trabajo brindó mayor seguridad en la información y facilidad de control, y si bien se recibieron las fotocopias de las órdenes de parte de los Servicios del Instituto que utilizan las mismas, a modo de consulta ante cualquier duda o discrepancia, no fue necesario acudir a ellas en ningún caso;

**III)** que en el entendido de que la metodología utilizada proporciona toda la información requerida, mayor efectividad de control, y seguridad de la información permitiendo realizar el contralor contra los documentos efectivamente facturados, siendo posible instrumentar la rendición de cuentas de los Servicios únicamente con las planillas de rendición utilizadas actualmente, sugiere modificar la Resolución de Directorio N° 1953/13 que Reglamenta el Uso de Pasajes en el único sentido de la no presentación de fotocopias de las órdenes de pasajes;

**IV)** que asimismo se debería de establecer, que la rendición debe ser presentada por los Servicios de INAU en la planilla Excel diseñada y utilizadas como hasta el día de la fecha, la cual tiene que ser remitida obligatoriamente al Departamento de Rendición de Cuentas por dos medios: **a)** Vía Expediente Electrónico (Apia) con el aval y firma del Director de Servicios o Unidad; y **b)** por correo electrónico a [rendiciondecuentas@inau.gub.uy](mailto:rendiciondecuentas@inau.gub.uy), en formato Excel, con el fin de trabajar digitalmente dando a la misma el ordenamiento y selección de información que sea requerida, facilitando el control y logrando una visión de toda la Institución en su conjunto, criterio avalado por la Dirección de la División;

**V)** que la Subdirección General de Administración considera acertada la metodología adoptada por el Departamento de Rendición de Cuentas en época de aislamiento por contingencia sanitaria, y en el marco de los resultados obtenidos, comparte la iniciativa de modificar la Resolución de Directorio N° 1953/13, en los términos propuestos;

**VI)** que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio con la sugerencia de establecer el procedimiento propuesto para la rendición de Órdenes de Pasajes que presentan los Servicios de INAU de Montevideo e Interior;

**ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente, en el marco de lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 1953/2013 de fecha 18 de junio de 2013, y sus ampliatorias Resoluciones N° 3041/2013, N° 2348/2018 y 2728/2020 de fecha 13 de setiembre de 2013, 15 de agosto de 2018 y 11 de noviembre de 2020 respectivamente;

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

### **RESUELVE:**

**1º) MODIFÍCASE** el "REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE ÓRDENES DE PASAJES DENTRO DEL PAÍS", aprobado por Resolución de Directorio N° 1953/2013, en el sólo sentido de establecer que la rendición de órdenes de pasajes que presentan los Servicios de INAU de Montevideo e Interior, constará únicamente de planilla de rendición diseñada y utilizada al día de la fecha, debiendo ser remitida vía expediente electrónico (Apia) al nodo de Rendición de Cuentas y en formato Excel a la dirección de correo electrónico: [rendiciondecuentas@inau.gub.uy](mailto:rendiciondecuentas@inau.gub.uy) conjuntamente.

**2º) COMUNÍQUESE** a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra; hecho, **signa** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

AV/NI/FA

Fecha Acta: 17/02/2021 - Numero Acta: 2021/0007



**A/S Aldo Velázquez**  
Director  
INAU



**Dr. Pablo Abdala**  
Presidente  
INAU